



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34778

09/02/2021

86555

AUTOR/A: LORITE LORITE, Andrés (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las funciones de la persona referenciada son, al igual que las de cualquier otro miembro de un Gabinete, las que establece la Ley del Gobierno en su artículo 10, de acuerdo con la redacción dada en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se indica que las indemnizaciones por razón del servicio que puedan corresponderle son las reguladas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Madrid, 12 de marzo de 2021